

ANEXO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN TECNOLÓGICA-INFORMÁTICA ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, LA UNIVERSITAT D'ALACANT, LA UNIVERSITAT JAUME I Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ, firmado con fecha 27/4/2016

De una parte, el Sr. D. Esteban Morcillo Sánchez, Rector Magnífico de la Universitat de València, en adelante UV, en nombre y representación de la misma, con sede en la Avenida Blasco Ibáñez, número 13 de Valencia, en ejercicio de las competencias que le vienen conferidas por los Estatutos de la UV, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de junio, del Consell, y por el Decreto 45/2014, de 28 de marzo, relativo a su nombramiento.

De otra parte, el Sr. D. Francisco José Mora Mas, Rector Magnífico de la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, en nombre y representación de la misma, con sede en el Camino de Vera, sin número de Valencia, en ejercicio de las competencias que le vienen conferidas por los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, y por el Decreto 65/2013, de 30 de mayo, relativo a su nombramiento.

De otra parte, el Sr. D. Manuel Palomar Sanz, Rector de la Universitat d'Alacant, en adelante UA, en nombre y representación de la misma, con sede en la Carretera San Vicente del Raspeig, sin número de San Vicente del Raspeig (Alicante), en ejercicio de las competencias que le vienen conferidas por los Estatutos de la UA, aprobados por el Decreto 25/2012, de 3 de febrero, del Consell, y por el Decreto 57/2016, de 13 de mayo, relativo a su nombramiento.

De otra parte, el Sr. D. Vicent Climent Jordà, Rector Magnífico de la Universitat Jaume I, en adelante UJI, en nombre y representación de la misma, con sede en la Avenida de Vicent Sos Baynat, sin número de Castellón, en ejercicio de las competencias que le vienen conferidas por los Estatutos de la UJI, aprobados por el Decreto 116/2010, de 27 de agosto, del Consell, y por el Decreto 93/2014, de 13 de junio, relativo a su nombramiento.

Y de otra parte, el Sr. D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, Rector Magnífico de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en adelante UMH, en nombre y representación de la misma, con sede en la Avda. de la Universidad, s/n de Elche, en ejercicio de las

competencias que le vienen conferidas por los Estatutos de la UMH, aprobados por el Decreto 208/2004 de 8 de octubre, del Consell, modificados por el decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y por el Decreto 42/2015, de 10 de abril, del Consell, relativo a su nombramiento.

EXPONEN

El objetivo de este anexo es establecer el modelo a seguir para dar continuidad a la aplicación gestora de las convocatorias y de las reuniones de los órganos colegiados de representación prevista en el convenio específico de colaboración tecnológica-informática entre la Universitat de València, la Universitat Politècnica de València, la Universitat d'Alacant, la Universitat Jaume I y la Universidad Miguel Hernández de fecha 27/4/2016. Dichas condiciones serán las siguientes:

1. Finalidad y forma de la colaboración.

Dado que la ley 40/2015 en su Artículo 157 de Reutilización de sistemas y aplicaciones de propiedad de la Administración, y el Artículo 158 de Transferencia de tecnología entre Administraciones, hablan de la necesidad de que las administraciones compartamos y pongamos a disposición de otras las aplicaciones que han desarrollado, en el presente anexo se estipula un modelo de gobernanza similar al que siguen las comunidades de software libre, de forma que el producto resultante sea lo más reutilizable posible por otras administraciones, pero sin perder el control y la capacidad de decidir sobre la dirección que deba tomar el mismo.

El código resultante del proyecto se publicará de forma abierta en una de las plataformas libres mayoritarias, como es el caso de GitHub¹, de forma que cualquier institución podrá libremente consultar, descargar y utilizar el código del proyecto.

Junto al código del proyecto se anejará siempre su licencia de uso, la cual establece cuales son las condiciones a seguir para su despliegue, modificación o redistribución. Para este proyecto se utilizará una licencia dual GPLv3² + EUPL³ que garantiza la obligación de realizar una distribución como software libre de cualquier modificación realizada en el código original.

Por otra parte, la gobernanza del proyecto se mantendrá cerrada y restringida al conjunto de las universidades firmantes del presente convenio, manteniendo estas la

¹ <https://github.com/universitatjaumei>

² <https://fsfe.org/campaigns/gplv3/gplv3.es.html>

³ https://joinup.ec.europa.eu/sites/default/files/eupl1.1.-licence-es_0.pdf

propiedad intelectual del producto desarrollado, así como la potestad de decidir sobre qué cambios, mejoras o propuestas se incorporan al producto final.

Todas estas consideraciones acompañarán siempre al código del producto y se detallarán en su lugar de publicación junto a la licencia de uso establecida.

Cualquier petición de cambio, contribución, sugerencia o reporte de error se gestionará de forma abierta en la plataforma de publicación en forma de incidencias, las cuales serán revisadas y gestionadas por los representantes que cada universidad designen.

En este sentido, las universidades firmantes del presente convenio podrán contar con la empresa adjudicataria para la implementación de las mejoras necesarias sujetas a un contrato anual de mantenimiento cuyos gastos serían compartidos por todas.

2. Coordinación del convenio y personas de contacto.

Los responsables de la coordinación de las actividades objeto del convenio serán los secretarios generales de las universidades firmantes, que en su caso, podrán delegar las actividades técnicas en aquellas personas que se designen al efecto.

Y en prueba de conformidad y aceptación, firman por duplicado este documento, en el lugar y fecha indicados.

POR LA UV

POR LA UPV

Sr. D. Esteban Morcillo Sánchez

Sr. D. Francisco José Mora Mas

POR LA UA

POR LA UJI

Sra. D. Manuel Palomar Sanz

Sr. D. Vicent Climent Jordà



Por la UMH

Sr. D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana

Castellón de la Plana, 11 de abril de 2017